

Fecha: 05 JUN 2018 Hora 11:21

Nº. HOJAS - 23 hojas -

Recibido por: [Firma]

Oficio No. AMZT-2018- 0001198
DM Quito, 01 JUN 2018
Ref. Ticket GDOC N° 2016-095277

GDOC- 2018-083243

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

Asunto: Resolución N° 287

De mi consideración:

En atención al oficio No. 1528 de fecha 16 de mayo de 2018, mediante el cual solicita: *“luego de conocer la providencia N° 01 en el caso DPE-1701170120-7-2017-006738-DPD de 18 de abril de 2018, emitida por el Dr. Bismark Moreano Zambrano de la Coordinación General Defensoría Zonal 9 de la Defensoría del Pueblo, con relación al GDOC N° 2016-095277 propuesto por el Sr. Jorge Manuel Perez Galarza y otro(...), solicita a usted que, en el plazo de 48 horas remita para conocimiento de la Comisión, un informe sobre la aplicación de la Resolución del Consejo N° C-287 de 22 de septiembre de 2017 con el cual se aprobó el expediente N° 2016-095277.”*

Al respecto, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez revisada la documentación adjunta, la información digital manejada por la Unidad, debe indicar que:

Con Oficio N° DMC-GEC-11791, suscrito por el Ing. Erwin Arroba Coordinador Gestión especial Catastral, ingresada con ticket 2017-184069 de fecha 11 de diciembre del 2017, donde señalan: *“En base al Oficio remitido al MIDUVI, en el que se solicita se revise y se apruébela Ordenanza Valorativa N° 93 del Distrito Metropolitano de Quito y en base a la contestación que se avalan los procedimiento y normas de esa Ordenanza Valorativa, informo que la Dirección Metropolitana de Catastros ya que puede valorar todos los temas para expropiación de acuerdo a Memorando N°. 66-DIR de procedimientos para informe de avalúo, para la declaratoria de utilidad Pública que tiene Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, suscrito por el Director Metropolitano de Catastros...”*

Con Oficio DMC-CE-11943 de fecha 7 de noviembre del 2017, Ing. Erwin Arroba Coordinador Gestión especial Catastral, establecen requisitos y lineamientos para la emisión de informes de valoración de inmuebles destinados a la declaratoria de utilidad pública; donde señala en la parte pertinente:

“Para el cálculo de plusvalía la entidad responsable del expediente expropiatorio, debe remitir el informe de intervención pública efectuadas en el período que va desde cinco años antes del anuncio del proyecto hasta la actualidad para el caso de expropiaciones parciales, y en los cinco años anteriores al anuncio del proyecto para las expropiaciones totales, en un radio 600m alrededor del inmueble a ser expropiado, con los siguientes datos: Descripción de la obra, entidad ejecutora, año de ejecución, ubicación, y si la inversión fue compartida con el propietario.”

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, solicita mediante oficios (Adjunto copias): *“ informe si en las hojas catastrales N° 20222, 20321, 20322, 20323, 20421, 20422, 20423 y 20522, , del sector Chiviquí, Parroquia Tumbaco, se ha realizado inversión pública, en los cinco años anteriores a la emisión de la Resolución C-287 de fecha 22 de septiembre del 2017 y si fuera el caso se remita la siguiente información: Descripción de obra, Año de ejecución, Ubicación, Monto de inversión.”*

1. AMZT-2018-0000137 de fecha 22 de enero de 2018 al Lcdo. Carlos Armijo, gerente General Subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
2. AMZT-2018-0000183 de fecha 24 de enero de 2018 al Ing. Marco Antonio Cevallos, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito.
3. AMZT-2018-0000166 de fecha 24 de enero de 2018 al Doctor Paúl Granda Ministro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Ecuador.
4. AMZT-2018-0000180 de fecha 24 de enero de 2018 al Economista Gustavo Baroja, Prefecto Gobierno provincial de Pichincha.
5. AMZT-2018-0000123 de fecha 19 de enero de 2018 al ing. Fernando Gómez M, Gerente general de la Empresa Eléctrica Quito.
6. AMZT-2018-0000131 de fecha 22 de enero de 2018 a la Abogada Mayra Lorena Brito, Presidenta del Gobierno Parroquial Tumbaco.

Mediante Oficio N° EPMAPS-GTI-2018-022, ingresado a esta Administración con ticket 2018-012570 de fecha de recepción 13 de marzo de 2018, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, EPMAPS, remite la información solicitada. (Adjunto copia).

26/0

Mediante oficio N° MTOP-DPP-18-44-OF de fecha 06 de marzo de 2018, ingresado a esta administración con ticket 2018-037267 con fecha de recepción 26 de marzo de 2018, remitido por el Arq. Carlos Andrés Vargas Acuña, Director Distrital e Transporte y Obras Públicas de Pichincha, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; en el cual solicita: *“Se sirva remitir a la Dirección Distrital de Pichincha del Ministerio de Transporte y Obras Públicas un plano del Cantón Quito, en donde se encuentren implantadas las siguientes Hojas catastrales: 11019; 11020; 10919; 10920; 10819; 10820; 20222; 20231; 20232; 20323; 20421; 20422; 20423; 20522; 20216; 20217; 20316; 20317; 21416; 20417; 20415; 20416; 20515; 20516; 20615; 20616; 10420; 10421; 10320; 10321; 10220; 10221; 20030; 20031; 20130; 20131; 20230; 20231; 12840; 12841; 12740; 12741; 12640; 12641; 10114; 10115; 10015; 10016; 10014; 20016; 20015; 20014; 20123; 20124; 20223; 20224; 20323; 20324.”*

Mediante oficio N° MTOP-DPP-18-53-OF de fecha 26 de marzo de 2018, ingresado a esta administración con ticket 2018-047249 con fecha de recepción 05 de abril de 2018, remitido por el Arq. Carlos Andrés Vargas Acuña, Director Distrital e Transporte y Obras Públicas de Pichincha, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas; en el cual solicita: *“se entregue a la brevedad posible la información, con el objeto de dar contestación a los oficios presentados por la Administración Zonal Tumbaco en el Ministerio de Obras Públicas”.*

Mediante oficio N° AMZT-2018-980 de fecha 04 de mayo de 2018, se remite la información solicitada.

Mediante oficio N° EEQ-PR-2018-0005-OF de fecha 20 de febrero de 2018, ingresado a esta Administración con Ticket N° 2018-027559 de fecha de recepción 27 de febrero de 2018, mediante el cual solicita: *“previo a dar contestación a los oficios remitidos por la Administración Zonal Tumbaco N° AMZT-2018-0150; AMZT-2018-0123; AMZT-2018-0151; AMZT-2018-0152; AMZT-2018-0153; AMZT-2018-0154; AMZT-2018-0155; AMZT-2018-0156; AMZT-2018-0157; que fueron remitidos el 22 de enero del 2018, manifiesto lo siguiente: de la reunión mantenida el miércoles 31 de enero de 2018 entre la ingeniera Grace Calvopiña delegada por parte de EEQ y la Arq. Cristina Gutiérrez de la Administración Zonal Tumbaco, se acordó que por parte de la Administración Zonal remitirán los números de predios relacionados al sector del cual requiere la información técnica del equipamiento urbano con infraestructura eléctrica; esta información reemplaza los número de hojas catastrales que se citan en cada trámite; ya que, como se manifestó en la reunión dicha información la manejada solo el Municipio del Distrito metropolitano de Quito y la EEQ no tiene acceso a la misma”.*

Mediante oficio N° AMZT-2018-1004 de fecha 08 de mayo de 2018, se remite la información solicitada.

Debemos indicar que hasta la presente fecha, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y el Gobierno Parroquial Tumbaco, no han solicitado información, ni han remitido lo solicitado.

La Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, está a la espera de que todas las Empresas e Instituciones remitan la información solicitada a excepción de EPMAPS, para poder continuar con el proceso de Declaratoria de Utilidad Pública.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



Lcda. Sofia Castillo Vera
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO ENCARGADA**

Anexo: 15 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	S. Salazar	TV	2018-05-18	
Aprobación	L. Gallo	DGT	2018-05-18	

Ejemplar 1: COMISIÓN DE USO DE SUELO
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico.
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo Departamental.

Oficio No. AMZT-2018- 0000137
DM Quito, 27/10/2018
Ticket GDOC N° 2017-144289

Licenciado
Carlos Armijos
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Asunto: Informe Plusvalía

De mi consideración:

En atención a la Resolución C-287 de fecha 22 de septiembre del 2017, donde RESOLVIO: Aprobar la modificatoria del trazado vial aprobado mediante resolución C166 de 19 de junio de 2015, ubicado en el sector de Chiviquí, parroquia de Tumbaco.

Con Oficio N° DMC-GEC-11791, suscrito por el Ing. Erwin Arroba Coordinador Gestión especial Catastral, ingresada con ticket 2017-184069 de fecha 11 de diciembre del 2017, donde señalan: *“En base al Oficio remitido al MIDUVI, en el que se solicita se revise y se apruébela Ordenanza Valorativa N° 93 del Distrito Metropolitano de Quito y en base a la contestación que se avalan los procedimiento y normas de esa Ordenanza Valorativa, informo que la Dirección Metropolitana de Catastros ya que puede valorar todos los temas para expropiación de acuerdo a Memorando N°. 66-DIR de procedimientos para informe de avalúo, para la declaratoria de utilidad Pública que tiene Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, suscrito por el Director Metropolitano de Catastros...”*

Con Oficio DMC-CE-11943 de fecha 7 de noviembre del 2017, Ing. Erwin Arroba Coordinador Gestión especial Catastral, establecen requisitos y lineamientos para la emisión de informes de valoración de inmuebles destinados a la declaratoria de utilidad pública; donde señala en la parte pertinente: *“Para el cálculo de plusvalía la entidad responsable del expediente expropiatorio, debe remitir el informe de intervención pública efectuadas en el período que va desde cinco años antes del anuncio del proyecto hasta la actualidad para el caso de expropiaciones parciales, y en los cinco años anteriores al anuncio del proyecto para las expropiaciones totales, en un radio 600m alrededor del inmueble a ser expropiado, con los siguientes datos: Descripción de la obra, entidad ejecutora, año de ejecución, ubicación, y si la inversión fue compartida con el propietario.”*


Con estos antecedentes solicito a usted informe si en las hojas catastrales N° 20222, 20321, 20322, 20323, 20421, 20422, 20423 y 20522, del Sector Chiviqui, Parroquia Tumbaco, se ha realizado inversión pública, en los cinco años anteriores a la emisión

de la Resolución C-287 de fecha 22 de septiembre del 2017y si fuera el caso se remita la siguiente información:

- Descripción de la obra
- Año de ejecución
- Ubicación
- Monto de inversión (señalar si la inversión fue compartida con los propietarios)

Requisito indispensable para continuar con el trámite de declaratoria de Utilidad Pública, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Metropolitana de Catastros.

Atentamente,


Arq. Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Anexo1; Oficio N° DMC-GEC-11791
Anexo2; Oficio DMC-CE-11943

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutierrez	TV	2018-01-18	
Aprobación	L. Andrade	DGT	2018-01-18	

Ejemplar 1: EEQ Empresa Eléctrica Quito
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico.
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo Departamental.
Ejemplar 4: AMZT DGT Unidad Territorio y Vivienda

Oficio No. AMZT-2018- 0000183
DM Quito, 24 ENE 2018
Ticket GDOC N° 2017-144289

Ingeniero
Marco Antonio Cevallos
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE QUITO

Asunto: Informe Plusvalía

De mi consideración:

En atención a la Resolución C-287 de fecha 22 de septiembre del 2017, donde RESOLVIO: Aprobar la modificatoria del trazado vial aprobado mediante resolución C166 de 19 de junio de 2015, ubicado en el sector de Chiviquí, parroquia de Tumbaco.

Con Oficio N° DMC-GEC-11791, suscrito por el Ing. Erwin Arroba Coordinador Gestión especial Catastral, ingresada con ticket 2017-184069 de fecha 11 de diciembre del 2017, donde señalan: *“En base al Oficio remitido al MIDUVI, en el que se solicita se revise y se apruébela Ordenanza Valorativa N° 93 del Distrito Metropolitano de Quito y en base a la contestación que se avalan los procedimiento y normas de esa Ordenanza Valorativa, informo que la Dirección Metropolitana de Catastros ya que puede valorar todos los temas para expropiación de acuerdo a Memorando N°. 66-DIR de procedimientos para informe de avaluó, para la declaratoria de utilidad Pública que tiene Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, suscrito por el Director Metropolitano de Catastros...”*

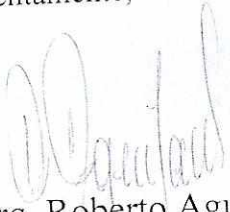
Con Oficio DMC-CE-11943 de fecha 7 de noviembre del 2017, Ing. Erwin Arroba Coordinador Gestión especial Catastral, establecen requisitos y lineamientos para la emisión de informes de valoración de inmuebles destinados a la declaratoria de utilidad pública; donde señala en la parte pertinente: *“Para el cálculo de plusvalía la entidad responsable del expediente expropiatorio, debe remitir el informe de intervención pública efectuadas en el período que va desde cinco años antes del anuncio del proyecto hasta la actualidad para el caso de expropiaciones parciales, y en los cinco años anteriores al anuncio del proyecto para las expropiaciones totales, en un radio 600m alrededor del inmueble a ser expropiado, con los siguientes datos: Descripción de la obra, entidad ejecutora, año de ejecución, ubicación, y si la inversión fue compartida con el propietario.”*

Con estos antecedentes solicito a usted informe si en las hojas catastrales N° 20222, 20321, 20322, 20323, 20421, 20422, 20423 y 20522, del Sector Chiviqui, Parroquia Tumbaco, se ha realizado inversión pública, en los cinco años anteriores a la emisión de la Resolución C-287 de fecha 22 de septiembre del 2017 y si fuera el caso se remita la siguiente información:

- Descripción de la obra
- Año de ejecución
- Ubicación
- Monto de inversión (señalar si la inversión fue compartida con los propietarios)

Requisito indispensable para continuar con el trámite de declaratoria de Utilidad Pública, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Metropolitana de Catastros.

Atentamente,


Arq. Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Anexo1: Oficio N° DMC-GEC-11791
Anexo2: Oficio DMC-CE-11943

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutierrez	TV	2018-01-19	
Aprobación	L. Andrade	DGT	2018-01-19	

Ejemplar 1: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE QUITO
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico.
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo Departamental.
Ejemplar 4: AMZT DGT Unidad de Territorio y Vivienda

Oficio No. AMZT-2018- 0000166
DM Quito,
Ticket GDOC N° 2017-144289

Doctor,
Paúl Granda
MINISTRO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE ECUADOR

Asunto: Informe Plusvalía

De mi consideración:

En atención a la Resolución C-287 de fecha 22 de septiembre del 2017, donde RESOLVIO: Aprobar la modificatoria del trazado vial aprobado mediante resolución C166 de 19 de junio de 2015, ubicado en el sector de Chiviquí, parroquia de Tumbaco.

Con Oficio N° DMC-GEC-11791, suscrito por el Ing. Erwin Arroba Coordinador Gestión especial Catastral, ingresada con ticket 2017-184069 de fecha 11 de diciembre del 2017, donde señalan: *“En base al Oficio remitido al MIDUVI, en el que se solicita se revise y se apruébela Ordenanza Valorativa N° 93 del Distrito Metropolitano de Quito y en base a la contestación que se avalan los procedimiento y normas de esa Ordenanza Valorativa, informo que la Dirección Metropolitana de Catastros ya que puede valorar todos los temas para expropiación de acuerdo a Memorando N°. 66-DIR de procedimientos para informe de avaluó, para la declaratoria de utilidad Pública que tiene Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, suscrito por el Director Metropolitano de Catastros...”*

Con Oficio DMC-CE-11943 de fecha 7 de noviembre del 2017, Ing. Erwin Arroba Coordinador Gestión especial Catastral, establecen requisitos y lineamientos para la emisión de informes de valoración de inmuebles destinados a la declaratoria de utilidad pública; donde señala en la parte pertinente: *“Para el cálculo de plusvalía la entidad responsable del expediente expropiatorio, debe remitir el informe de intervención pública efectuadas en el período que va desde cinco años antes del anuncio del proyecto hasta la actualidad para el caso de expropiaciones parciales, y en los cinco años anteriores al anuncio del proyecto para las expropiaciones totales, en un radio 600m alrededor del inmueble a ser expropiado, con los siguientes datos: Descripción de la obra, entidad ejecutora, año de ejecución, ubicación, y si la inversión fue compartida con el propietario.”*

Con estos antecedentes solicito a usted informe si en las hojas catastrales N° 20222, 20321, 20322, 20323, 20421, 20422, 20423 y 20522, del Sector Chiviqui, Parroquia Tumbaco, se ha realizado inversión pública, en los cinco años anteriores a la emisión de la Resolución C-287 de fecha 22 de septiembre del 2017 y si fuera el caso se remita la siguiente información:

- Descripción de la obra
- Año de ejecución
- Ubicación
- Monto de inversión (señalar si la inversión fue compartida con los propietarios)

Requisito indispensable para continuar con el trámite de declaratoria de Utilidad Pública, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Metropolitana de Catastros.

Atentamente,

Arq. Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Anexo1: Oficio N° DMC-GEC-11791
Anexo2: Oficio DMC-CE-11943

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutierrez	TV	2018-01-19	
Aprobación	L. Andrade	DGT	2018-01-19	

Ejemplar 1: MTOP Ministerio de Transporte y Obras Publicas de Ecuador
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico.
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo Departamental.
Ejemplar 4: AMZT DGT Unidad de Territorio y Vivienda

Oficio No. AMZT-2018- 0000180
DM Quito, 24 JUN 2018
Ticket GDOC N° 2017-144289

Economista.
Gustavo Baroja
PREFECTO
GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Asunto: Informe Plusvalía

De mi consideración:

En atención a la Resolución C-287 de fecha 22 de septiembre del 2017, donde RESOLVIO: Aprobar la modificatoria del trazado vial aprobado mediante resolución C166 de 19 de junio de 2015, ubicado en el sector de Chiviquí, parroquia de Tumbaco.

Con Oficio N° DMC-GEC-11791, suscrito por el Ing. Erwin Arroba Coordinador Gestión especial Catastral, ingresada con ticket 2017-184069 de fecha 11 de diciembre del 2017, donde señalan: *“En base al Oficio remitido al MIDUVI, en el que se solicita se revise y se apruébela Ordenanza Valorativa N° 93 del Distrito Metropolitano de Quito y en base a la contestación que se avalan los procedimiento y normas de esa Ordenanza Valorativa, informo que la Dirección Metropolitana de Catastros ya que puede valorar todos los temas para expropiación de acuerdo a Memorando N°. 66-DIR de procedimientos para informe de avalúo, para la declaratoria de utilidad Pública que tiene Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, suscrito por el Director Metropolitano de Catastros...”*


Con Oficio DMC-CE-11943 de fecha 7 de noviembre del 2017, Ing. Erwin Arroba Coordinador Gestión especial Catastral, establecen requisitos y lineamientos para la emisión de informes de valoración de inmuebles destinados a la declaratoria de utilidad pública; donde señala en la parte pertinente: *“Para el cálculo de plusvalía la entidad responsable del expediente expropiatorio, debe remitir el informe de intervención pública efectuadas en el período que va desde cinco años antes del anuncio del proyecto hasta la actualidad para el caso de expropiaciones parciales, y en los cinco años anteriores al anuncio del proyecto para las expropiaciones totales, en un radio 600m alrededor del inmueble a ser expropiado, con los siguientes datos: Descripción de la obra, entidad ejecutora, año de ejecución, ubicación, y si la inversión fue compartida con el propietario.”*

Con estos antecedentes solicito a usted informe si en las hojas catastrales N° 20222; 20321, 20322, 20323, 20421, 20422, 20423 y 20522, del Sector Chiviqui, Parroquia Tumbaco, se ha realizado inversión pública, en los cinco años anteriores a la emisión de la Resolución C-166 de fecha 19 de junio del 2015 y si fuera el caso se remita la siguiente información:



- Descripción de la obra
- Año de ejecución
- Ubicación
- Monto de inversión (señalar si la inversión fue compartida con los propietarios)

Requisito indispensable para continuar con el trámite de declaratoria de Utilidad Pública, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Metropolitana de Catastros.

Atentamente,


Arq. Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Anexo1: Oficio N° DMC-GEC-11791
Anexo2: Oficio DMC-CE-11943

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutierrez	TV	2018-01-18	
Aprobación	L. Andrade	DGT	2018-01-18	

Ejemplar 1: GADP Gobierno Provincial de Pichincha
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico.
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo Departamental.
Ejemplar 4: AMZT DGT Unidad de Territorio y Vivienda

Oficio No. AMZI-2018-
DM Quito,
Ticket GDOC N° 2017-144289

Ingeniero,
Fernando Gómez M.
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELECTRICA QUITO

Asunto: Informe Plusvalía

De mi consideración:

En atención a la Resolución C-287 de fecha 22 de septiembre del 2017, donde RESOLVIO: Aprobar la modificatoria del trazado vial aprobado mediante resolución C166 de 19 de junio de 2015, ubicado en el sector de Chiviquí, parroquia de Tumbaco.

Con Oficio N° DMC-GEC-11791, suscrito por el Ing. Erwin Arroba Coordinador Gestión especial Catastral, ingresada con ticket 2017-184069 de fecha 11 de diciembre del 2017, donde señalan: *"En base al Oficio remitido al MIDUVI, en el que se solicita se revise y se apruebe la Ordenanza Valorativa N° 93 del Distrito Metropolitano de Quito y en base a la contestación que se avalan los procedimientos y normas de esa Ordenanza Valorativa, informo que la Dirección Metropolitana de Catastros ya que puede valorar todos los temas para expropiación de acuerdo a Memorando N° 66-DIR de procedimientos para informe de avalúo, para la declaratoria de utilidad Pública que tiene Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, suscrito por el Director Metropolitano de Catastros..."*

Con Oficio DMC-CE-11943 de fecha 7 de noviembre del 2017, Ing. Erwin Arroba Coordinador Gestión especial Catastral, establecen requisitos y lineamientos para la emisión de informes de valoración de inmuebles destinados a la declaratoria de utilidad pública; donde señala en la parte pertinente: *"Para el cálculo de plusvalía la entidad responsable del expediente expropiatorio, debe remitir el informe de intervención pública efectuadas en el periodo que va desde cinco años antes del anuncio del proyecto hasta la actualidad para el caso de expropiaciones parciales, y en los cinco años anteriores al anuncio del proyecto para las expropiaciones totales, en un radio 600m alrededor del inmueble a ser expropiado, con los siguientes datos: Descripción de la obra, entidad ejecutora, año de ejecución, ubicación, y si la inversión fue compartida con el propietario."*

Con estos antecedentes solicito a usted informe si en las hojas catastrales N° 20222, 20321, 20322, 20323, 20421, 20422, 20423 y 20522, del Sector Chiviquí, Parroquia Tumbaco, se ha realizado inversión pública, en los cinco años anteriores a la emisión

Oficio No. AMZT-2018-
DM Quito, 22 ENE 2018
Ticket GDOC N° 2017-144289

0000131

Abogada.
Mayra Lorena Brito
PRESIDENTA
GOBIERNO PARROQUIAL TUMBACO

Asunto: Informe Plusvalía

De mi consideración:

En atención a la Resolución C-287 de fecha 22 de septiembre del 2017, donde RESOLVIO: Aprobar la modificatoria del trazado vial aprobado mediante resolución C166 de 19 de junio de 2015, ubicado en el sector de Chiviquí, parroquia de Tumbaco.

Con Oficio N° DMC-GEC-11791, suscrito por el Ing. Erwin Arroba Coordinador Gestión especial Catastral, ingresada con ticket 2017-184069 de fecha 11 de diciembre del 2017, donde señalan: *“En base al Oficio remitido al MIDUVI, en el que se solicita se revise y se apruébela Ordenanza Valorativa N° 93 del Distrito Metropolitano de Quito y en base a la contestación que se avalan los procedimiento y normas de esa Ordenanza Valorativa, informo que la Dirección Metropolitana de Catastros ya que puede valorar todos los temas para expropiación de acuerdo a Memorando N°. 66-DIR de procedimientos para informe de avalúo, para la declaratoria de utilidad Pública que tiene Vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018, suscrito por el Director Metropolitano de Catastros...”*

Con Oficio DMC-CE-11943 de fecha 7 de noviembre del 2017, Ing. Erwin Arroba Coordinador Gestión especial Catastral, establecen requisitos y lineamientos para la emisión de informes de valoración de inmuebles destinados a la declaratoria de utilidad pública; donde señala en la parte pertinente: *“Para el cálculo de plusvalía la entidad responsable del expediente expropiatorio, debe remitir el informe de intervención pública efectuadas en el período que va desde cinco años antes del anuncio del proyecto hasta la actualidad para el caso de expropiaciones parciales, y en los cinco años anteriores al anuncio del proyecto para las expropiaciones totales, en un radio 600m alrededor del inmueble a ser expropiado, con los siguientes datos: Descripción de la obra, entidad ejecutora, año de ejecución, ubicación, y si la inversión fue compartida con el propietario.”*

- 11

Con estos antecedentes solicito a usted informe si en las hojas catastrales N° 20222, 20321, 20322, 20323, 20421, 20422, 20423 y 20522, del Sector Chiviqui, Parroquia Tumbaco, se ha realizado inversión pública, en los cinco años anteriores a la emisión de la Resolución C-287 de fecha 22 de septiembre del 2017 y si fuera el caso se remita la siguiente información:

- Descripción de la obra
- Año de ejecución
- Ubicación
- Monto de inversión (señalar si la inversión fue compartida con los propietarios)

Requisito indispensable para continuar con el trámite de declaratoria de Utilidad Pública, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Metropolitana de Catastros.

Atentamente,



Arq. Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

Anexo1: Oficio N° DMC-GEC-11791
Anexo2: Oficio DMC-CE-11943

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	C. Gutierrez	TV	2018-01-18	
Aprobación	L. Andrade	DGT	2018-01-18	

Ejemplar 1: EEQ Empresa Eléctrica Quito
Ejemplar 2: AMZT Secretaria General Archivo Numérico.
Ejemplar 3: AMZT DGT Archivo Departamental.
Ejemplar 4: AMZT DGT Unidad Territorio y Vivienda

Oficio n°: EPMAPS-GTI-2018-022

Quito D.M., 05 MAR. 2018

Señor.
Arq. Roberto Aguilar Olmedo
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO
Presente

De mi consideración:

Respecto a su Oficio No. AMZT-2018-183 del 24 enero 2018, ingresado con Hoja de Trámite PROSISDOC SG-1107-18, mediante el cual solicita que se informe si en las hojas catastrales Nos: 20222, 20321, 20322, 20323, 20421, 20422, 20423, 20522 del sector Chiviqui, Parroquia Tumbaco, se ha realizado inversión pública, en los cinco años anteriores a la emisión de la Resolución C-287 de fecha 22 de septiembre del 2017, me permito comunicar lo siguiente:

- Descripción de la obra: Línea de transmisión de agua potable Paluguillo-Tumbaco
- Año de ejecución (finalización): 16 de diciembre 2014
- Ubicación: Parte de este proyecto se encuentra localizado en la hoja catastral 20321 (ver plano adjunto).
- Monto de inversión: USD 6'934.244,00

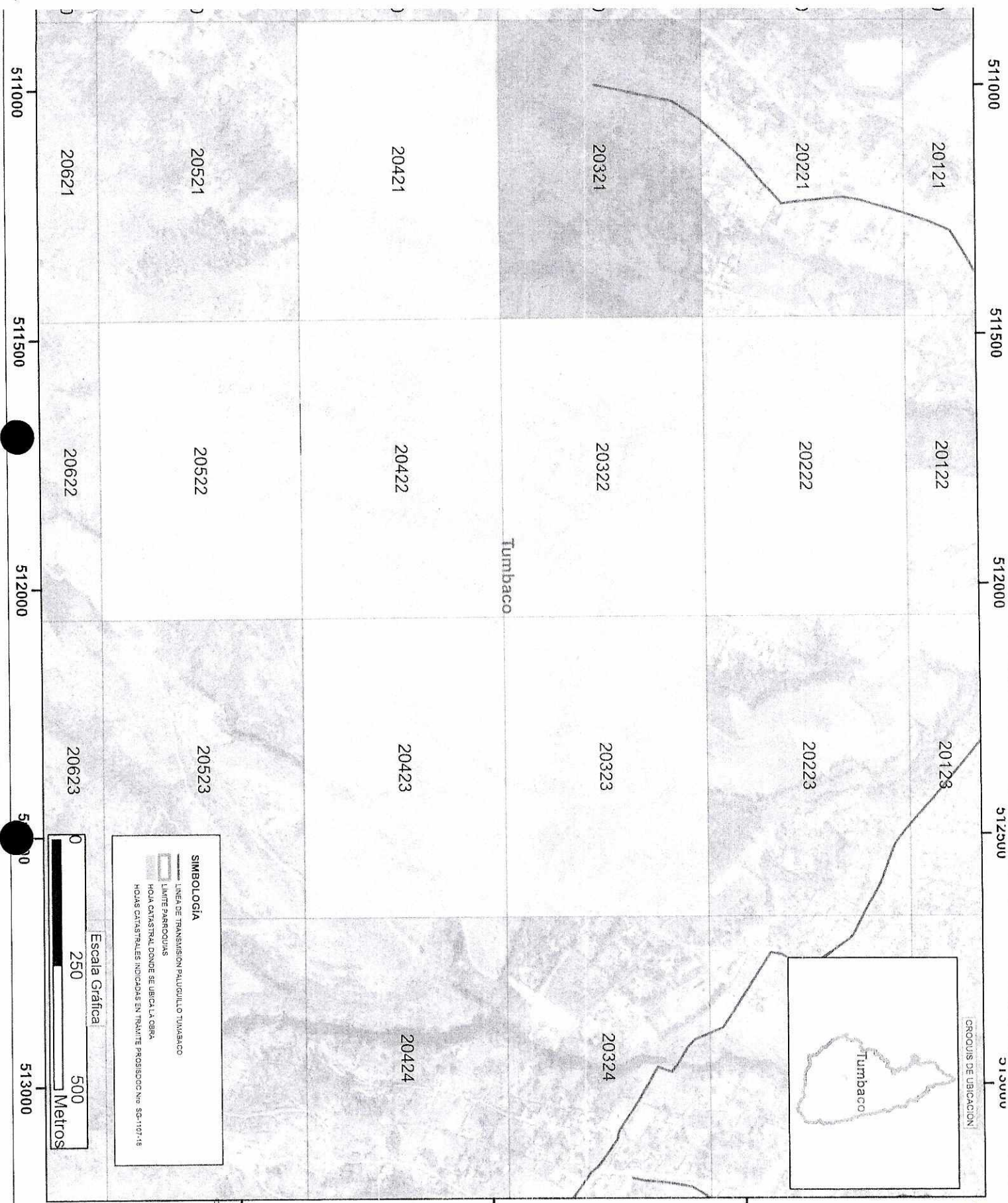
Atentamente

Ing. Alfredo De La Cruz López
Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos
Adjunto: plano de ubicación

Revisado por:	Ing. Mauricio Valladares Borja
Elaborado por:	Sr. Germán Agreda Viscarra

14

13



EPMAPS
AGUA DE CHIVICHIVI

GERENCIA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE PREINVERSIONES

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE PROYECTOS

Escala Impresión:	Gráfica
Fecha:	08/02/2018
Sistema de Referencia:	SIRES-DMO
Elaborado por:	GERMIAN AGREDA
Plano No.:	1 DE 1

CONTIENE:
MAPA DE HOJAS LOCALIZADAS EN EL SECTOR CHIVICHIVI PARROQUIA TUMBACO

ING. REMEDIO ESPINOSA DUNN
GERENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS
AFORO

ING. ALFREDO DE LA CRUZ LOPEZ
JEFE DEPARTAMENTO INGENIERIA DE PROYECTOS
REVICO

ING. MAURICIO VALLADARES
UNIDAD DE ESTUDIOS BÁSICOS
SUPERVISO

72

Resolución No. C- 287

DM, Quito 22 SET. 2017

Señores:

ALCALDÍA METROPOLITANA
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Presente.-

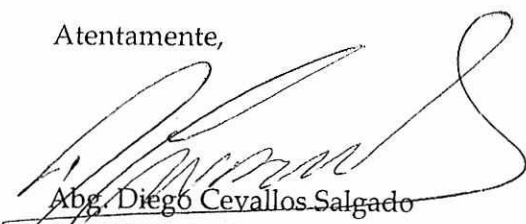
Asunto: Resolución de Concejo modificatoria de trazado vial

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 21 de septiembre de 2017, luego de analizar el Informe No. IC-2017-208, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87, literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESOLVIÓ:** aprobar la modificatoria del trazado vial aprobado mediante Resolución C 166 de 19 de junio de 2015, ubicado en el sector de Chiviquí, parroquia Tumbaco, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el informe técnico Modificatorio No. 052-DGT-TV-2016, de la Administración Zonal Tumbaco; y, en el oficio No. STHV-DMGT-03852 de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, esto es manteniendo la sección transversal de 10.00m.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

Copia del Informe No. IC-2017-208

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-09-21	<i>[Handwritten mark]</i>
Revisado por	J. Morán	PSGC	2017-09-21	<i>[Handwritten mark]</i>

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico
Ejemplar 3: Adjunto antecedente
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo